

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-023344-00005-0000

Fecha: 2011-09-14 15:18:48

Tra. 11 PATENTE IYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR. NUEVAS CR

Eve: 378 FASE NACIONAL I

Folios: 5

Re. : Código 011 – 378 – 444
Expediente No. 08 – 23.344
Fase Nacional de Solicitud.
de Patente PCT
SYNTHES GmbH

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Adjunto un capítulo reivindicatorio debidamente revisado y corregido.
2. Por precisas instrucciones de mi representada DESISTO de las Reivindicaciones originales 1 a 20.
3. Igualmente, debidamente autorizado, DESISTO de las Reivindicaciones originales 21 a 30.
4. Con relación a las objeciones relativas a la falta de novedad de las reivindicaciones 1 a 10 la sociedad solicitante se encuentra en desacuerdo con esa opinión y argumenta lo siguiente:
 - a.) La reivindicación 1 es rechazada por falta de novedad con respecto a la publicación de la solicitud estadounidense No. 2005/003330 concedida a Frank et al., (en lo sucesivo "Documento D1). El Documento D1 se refiere a un tornillo óseo 1 y un instrumento de implantación 15. (Ver D1, ¶ [0016], Resumen, Figs. 1-2). El Documento D1 no ilustra ni describe un instrumento de instalación compuesto por *"una porción de mango conectada fijamente a un collar de entrabe, un componente de entrabe, una porción distal"* en combinación con *"una herramienta de impulsión configurada para enganchar un tornillo óseo"* con un componente de

entrabe "selectivamente desplazable con respecto a la porción del mango" en donde "la porción del mango está fijada de forma giratoria a la porción distal cuando el componente de entrabe está enganchado con el collar de entrabe" y "la porción distal tiene una porción interna roscada para enganchar el tornillo óseo" y "el instrumento de impulsión es capaz de desenganchar el tornillo de hueso de la porción interna roscada de la porción distal cuando el componente de entrabe está desenganchado del collar de entrabe", como se cita en la reivindicación 1. El Examinador no cita nada en el Documento D1 que sea capaz de superar estas limitaciones. Antes bien, el Documento D1 no muestra ni sugiere un instrumento de instalación que tiene un mango, un collar de entrabe y un componente de entrabe.

Dado que las reivindicaciones 2 a 5 dependen de la reivindicación independiente 1 e incluyen todas sus limitaciones, estas reivindicaciones también son admisibles por las mismas razones.

- b.) El Examinador argumenta que la reivindicación 6 carece de novedad con respecto al Documento D1. La reivindicación 6 cita un dispositivo compuesto por un tornillo óseo que tiene un extremo frontal que tiene una primera porción roscada, un extremo posterior que tiene una segunda porción roscada, una porción media no roscada y un eje longitudinal en combinación con "un instrumento de instalación que tiene una porción distal con una porción interna roscada configurada para engancharse mediante roscas con la segunda porción roscada del tornillo óseo" y un "instrumento de impulsión sustancialmente coaxial con la porción distal y conectado rígidamente a un collar de entrabe" en donde "el instrumento de instalación además comprende un componente de entrabe selectivamente enganchable con el collar de entrabe" y, cuando el componente de entrabe y el collar de entrabe están desenganchados, "el instrumento de impulsión está configurado para desenganchar el tornillo de hueso de la porción interna roscada de la porción distal del instrumento de instalación". Como se anotó arriba con respecto a la reivindicación 1, el Documento D1 no enseña ni sugiere un instrumento de instalación que tiene un mango, un collar de entrabe o un componente de entrabe. Por

tanto, sostenemos que el Documento D1 no supera las limitaciones de la reivindicación 6 y la reivindicación 6 es admisible por las mismas razones que se dieron arriba con respecto a la reivindicación 1.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 de Octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha 22 de Diciembre de 2004 dirigido a los funcionarios de la Delegatura de Propiedad Industrial, no se hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a instancia de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito otorgar el privilegio de patente de invención aquí tramitado.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

REIVINDICACIONES:

1. Un instrumento de instalación que comprende:

una porción de manija fija a un collar de sujeción, un componente de sujeción, una porción distal y una herramienta de impulsión configurada para acoplarse a un tornillo óseo;

en donde el componente de sujeción se desplaza de manera selectiva con respecto a la porción de manija;

en donde la porción de manija se fija rotacionalmente a la porción distal cuando el componente de sujeción se acopla al collar de sujeción,

en donde la porción distal tiene una porción roscada interior para acoplar el tornillo óseo, y

en donde la herramienta de impulsión puede desacoplar el tornillo óseo de la porción roscada interna de la porción distal cuando el componente de sujeción está suelto del collar de sujeción.

2. El instrumento de la reivindicación 1, en donde el componente de sujeción está asociado de manera deslizable con la herramienta de impulsión.

3. El instrumento de la reivindicación 1, en donde el instrumento de instalación comprende además un taladro.

4. El instrumento de la reivindicación 1, en donde la herramienta de impulsión se fija al collar de sujeción.

5. El instrumento de la reivindicación 1, en donde el componente de sujeción tiene al menos una protuberancia, y en donde el collar de sujeción tiene al menos una indentación con al menos una protuberancia

6. Un dispositivo para colocar, comprimir y/o fijar fragmentos óseos, que comprende:

un tornillo óseo que tiene un extremo delantero con una primera porción roscada, un extremo posterior con una segunda porción roscada, una porción media no roscada y un eje longitudinal;

un instrumento de instalación que tiene una porción distal con una porción roscada interna configurada para que se acople de manera roscada a la segunda

porción roscada del tornillo óseo y una herramienta de impulsión sustancialmente coaxial con la porción distal y fija de manera rígida a un collar de sujeción;

en donde el instrumento de instalación comprende además un componente de sujeción que se acopla de manera selectiva al collar de sujeción; y

en donde el componente de sujeción y el collar de sujeción se desacoplan, la herramienta de impulsión es configurada para soltar el tornillo óseo de la porción roscada interna de la porción distal del instrumento de instalación.

7. El dispositivo de la reivindicación 6, en donde el componente de sujeción está asociado de manera deslizable a la herramienta de impulsión.

8. El dispositivo de la reivindicación 6, en donde el instrumento de instalación comprende además un taladro.

9. El dispositivo de la reivindicación 6, en donde el componente de sujeción tiene al menos una protuberancia, y en donde el collar de sujeción tiene al menos una indentación que se acopla con al menos una protuberancia.

10. El dispositivo de la reivindicación 6, en donde el componente de sujeción se fija rotacionalmente con respecto a la porción distal.